

AT. Proveedores

De nuestra consideración:

Por medio de la presente les informamos a ustedes nuestra situación impositiva a nivel Nacional y Provincial, a efectos de que actualicen los registros correspondientes. Se resalta nuestra situación legal como Agrupación de Colaboración.

#### Impuesto al Valor Agregado

- **Condición:** Inscripto
- **Observaciones:** Rosario Compras posee certificado de exclusión de retención y percepción vigente. – Se adjunta fotocopia-.  
Se adjunta constancia inscripción en AFIP.

#### Impuesto a las ganancias

- **Condición:** No inscripto
- **Observaciones:** Las Agrupaciones de Colaboración no son sujetos pasibles del impuesto, son consideradas formas contractuales, no societarias.

#### Sistema Único de Seguridad Social

- **Condición:** Inscripto

#### Impuesto sobre los Ingresos Brutos

- **Condición:** Exentos
- **Observaciones:** Las Agrupaciones de Colaboración están exentas por código fiscal tributario de la Provincia de Santa Fe según art.213 Inc. s)- se adjunta formulario N° 1276- Rosario Compras no es contribuyente de Convenio Multilateral debido a que la administración de la Agrupación y su operatoria se desarrolla en la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.  
Se adjunta constancia inscripción en Ingresos Brutos y Formulario 1276.

#### Balances:

**Observaciones:** Las agrupaciones de colaboración no tienen patrimonio propio, sino un fondo común operativo, **no requieren balances**, sino un **Estado de Situación** que presentan a sus mandantes. La característica saliente es su sistema de responsabilidad: *ilimitada y solidaria de los miembros que la componen (Nota: Nuevo Código Civil y Comercial- capítulo 16- sección 3° - art N° 1453 al 1462)*. Se adjunta nomina completa de socios y datos de los mismos. Se adjunta conformación del fondo común operativo.

**Fideicomisos:** Rosario Compras ha implementado el sistema de Fideicomisos de garantía desde el año 2006 a través de los cuales un socio (fiduciante) transmite el dominio de un inmueble (propiedad fiduciaria) a otros socios (fiduciarios) con el objeto de garantizar las obligaciones emergentes de la relación comercial con Rosario Compras (beneficiario). Dado que la característica saliente de las Agrupaciones de Colaboración es su sistema de responsabilidad que es ilimitada y solidaria de los miembros que la componen, se desprende que estos fideicomisos también están garantizando por carácter transitivo las deudas de la Agrupación con los proveedores.

**Forma Cancelación a Proveedores:** Rosario Compras ha adoptado, con sus socios, desde el año 2003 como medio de pago idóneo la **Factura de Crédito** (Dcto 363/2002- Dcto 1002/2002-ley 25345). Ésta, cumplimentada en todos sus aspectos formales, por si sola es un medio de pago cancelatorio y bastará la aceptación de dicha factura, por parte de sus socios, para cancelar las deudas con la Agrupación.

Rosario Compras emite una factura de crédito por los montos netos a pagar por los socios, que a su vez se hace por proveedor, las facturas de créditos serán firmadas por los socios aceptando la deuda y cancelando la misma al proveedor correspondiente por cuenta de Rosario Compras.